

Palacio Municipal s/n. Colonia Centro Xaloztoc, Tlaxcala. C.P. 90460. Tel. 241 41-3-03-00

**PRESIDENCIA DE
COMUNIDAD DE
J. LÓPEZ PORTILLO
PRESENTE**

Ing. Rafael Fonseca Cornejo.	Presidente De Comunidad Texmolac.	PRESENTE
Lic. Odilón Moreno Flores.	Presidente De Comunidad José López Portillo.	PRESENTE
L.E.F. Alberto Flores Vázquez.	Presidente De Comunidad Venustiano Carranza.	INASISTENCIA
C. Fidel Muñoz Montiel.	Presidente De Comunidad Zacatzontetla.	PRESENTE
C. José Inés Vázquez Vázquez.	Presidente De Comunidad Velazco.	INASISTENCIA
Al Rodríguez García,	Presidente De Comunidad San Pedro Tlacotepec.	PRESENTE

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA, INFORMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL HABER 14 VOTOS DE LOS INTEGRANTES, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN; DECLARANDO INSTALADO EL CABILDO, Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN EL MISMO SE TOMEN.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL C. LILIAS NAVA SANCHEZ, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

AL CONCLUIR LA LECTURA, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y DESPUÉS DEL COMPUTO CORRESPONDIENTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE SE APRUEBA POR 14 VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDARON ASENTADOS.

SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO
XALOZTOC TLAX.

**PRESIDENCIA DE
COMUNIDAD DE
35 ALBORES, 2DA. SECCION**



H. AYUNTAMIENTO DE
XALOZTOC, TLAXCALA
2024 - 2027

**PRESIDENCIA DE
COMUNIDAD DE**

3.- PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, EN SEGUIDA Y ACORDADOS LOS PUNTOS 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3, APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

CONTENIDO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL LOCAL EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la reforma constitucional federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, en materia de simplificación orgánica, los estados deben armonizar su marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Dicha reforma modifica el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, transformando el modelo institucional del derecho de acceso a la información y protección de datos personales. Con ello, se asigna a los propios sujetos obligados, a través de sus contralorías internas, la responsabilidad directa de garantizar dichos derechos, sustituyendo al órgano autónomo federal (INAI).

En este contexto, la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala presentada por la persona titular del Ejecutivo del Estado, incluye la reorganización de las competencias en materia de transparencia, la extinción del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, y el fortalecimiento de los mecanismos internos de control para garantizar la protección de datos personales y el acceso a la información en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los partidos políticos y sindicatos.

Entre los puntos relevantes de la iniciativa se contempla:

Reforma al artículo 19, fracción V, para precisar que los sujetos obligados contarán con facultades suficientes para proteger los datos personales y garantizar el derecho de acceso a la información pública mediante mecanismos expeditos y procedimientos de revisión ante instancias competentes.

Otorgar competencia al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para conocer de los asuntos relacionados con la transparencia de los sindicatos y resolver los recursos de revisión interpuestos por particulares respecto de sus decisiones.

El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones será competente en materia de acceso a la información y protección de datos personales respecto de los partidos políticos, incluyendo la resolución de los recursos de revisión correspondientes.

Derogar el capítulo referente al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en la Constitución local, y eliminar menciones relativas a su integración y funciones, incluyendo a sus comisionados como sujetos de juicio político.

**PRESIDENCIA DE
COMUNIDAD DE LA
2DA. SECCION**

**PRESIDENCIA DE
COMUNIDAD DE
XALOZTOC**

Establecer que las contralorías u órganos homologos de los tres poderes del Estado y de los órganos constitucionales autónomos serán las nuevas autoridades garantes en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Establece un plazo de 120 días naturales para que el Congreso del Estado realice las adecuaciones legales necesarias y que los entes obligados ajusten su estructura para asumir plenamente sus nuevas responsabilidades. Dispone que los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado serán transferidos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Secretaría de Finanzas, según corresponda, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Decreto. Determina la conclusión de funciones de las comisionadas y comisionados del Instituto y garantiza los derechos laborales de su personal, quienes serán liquidados conforme a la ley y deberán cumplir con las obligaciones patrimoniales y administrativas aplicables. Indica que los municipios deberán seguir cumpliendo sus obligaciones en materia de transparencia, conforme al marco jurídico vigente, especialmente a lo previsto en el artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública.

YA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TLAXCALA, ES OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES APROBADAS PREVIAMENTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA; POR LO QUE, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIEN ESTE A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. DESPUÉS DEL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE DICHO ACUERDO ES APROBADO POR 14 VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, POR LO QUE SE ORDENA REMITIR EN COPIA CERTIFICADA LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN 14 EXTRAORDINARIA AL CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE LA LXV LEGISLATURA, EN TÉRMINOS DEL OFICIO QUE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO.

CLAUSTRACIÓN DE LA SESIÓN: UNA VEZ AGOTADO EL PUNTO 3 Y AGOTADOS LOS PUNTOS ORDINARIOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA PASO AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN; POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR, SIENDO LAS 14 HORAS CON 33 MINUTOS DEL DÍA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2025, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

**MIEMBROS DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE XALOZTOC, ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**XALOZTOC, TLAXCALA
2024 - 2027**

**PRESIDENCIA DE
COMUNIDAD DE LA 2DA. SECCION**

C. Elías Nava Sánchez
Presidente Municipal Constitucional

C. Víctor Padilla Ortiz
Secretario de Ayuntamiento
XALOZTOC TLAX
2024 - 2027

Lic. Evelyn Sánchez Báez.
Síndico Municipal

I. HACIENDA
C. Leoncio Sánchez Muñoz
Primer Regidor

II. GOBERNACIÓN.
SECCIÓN DE PUBLICA
VIALIDAD Y TRANSPORTES
C. Gerardo Fernández Fernández
Segundo Regidor

**III. DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS,
Y MEDIO AMBIENTE**
Dr. Roberto Vázquez Hernández
Tercer Regidor

**IV. SALUD PÚBLICA Y
DESARROLLO SOCIAL**
Lic. María Guadalupe Vázquez Tameco.
Cuarta Regidora.

**XI. SEGUIMIENTO
EVALUACIÓN DE
LA AGENDA 2030**
C. Maunilia Vázquez Flores.
Quinta Regidora.

**VI. EDUCACIÓN
PÚBLICA**
C. Dana Sahian Sánchez López.
Sexta Regidora.

Lic. Omar Morales Hernández.
Pdte. de Comunidad Primera Sección.

H. AYUNTAMIENTO DE
XALOZTOC, TLAXCALA
2024 - 2027
**PRESIDENCIA DE
COMUNIDAD DE LA
2DA. SECCION**
C.D. Moisés Pedro Sánchez Solís
Pdte. de Comunidad de Segunda Sección

H. AYUNTAMIENTO DE
XALOZTOC, TLAXCALA
2024 - 2027
**PRESIDENCIA DE
COMUNIDAD DE LA
3RA. SECCION**
Marta Aguirre Lima
Pdte. de Comunidad de Tercera Sección.

L.E.F. Alberto Flores Vázquez.
Pdte. de Comunidad Venustiano Carranza.

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN PEDRO TLACOTEPEC**
XALOZTOC, TLAX.
2024 - 2027
C. Jil Rodríguez García.
Pdte. de Comunidad Tlacotepec.

H. AYUNTAMIENTO DE
XALOZTOC, TLAXCALA
2024 - 2027
**PRESIDENCIA DE
COMUNIDAD DE
ZACATZONTLETLA**
C. Fidel Muñoz Monreal
Pdte. de Comunidad Zacatzontetla.

C. José Inés Vázquez Vázquez.
Pdte. de Comunidad Velazco

Ing. Rafael Fonseca Comejo.
Pdte. de Comunidad Texmolac.
2024 - 2027

**PRESIDENCIA DE
COMUNIDAD DE
J. LOPEZ PORTILLO**
Lic. Odilon Moreno Flores,
Presidente De Comunidad José López Portillo